



VISTO el Incidente N° 45 del Expediente N° 133479, la Resolución C.D. N° 047/2021 y la Nota presentada por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., solicitando modificar la denominación del Curso Curricular de Posgrado “Economía Política” de la carrera Maestría en Ciencias Sociales de esta Facultad de Ciencias Humanas, por la designación “**Economía**”; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.D. N° 047/2021 se aprobó la incorporación del Dr. Enrique ELORZA (DNI 10.042.943) (docente jubilado UNSL) como Docente Colaborador en el Curso Curricular de Posgrado “Economía Política” de la carrera Maestría en Ciencias Sociales de esta Facultad de Ciencias Humanas, U.N.R.C., tal como fuera solicitado a fojas 45 del Incidente de referencia, mediante Nota de fecha 07 de abril de 2021, de la Secretaría de Posgrado.

Que mediante Nota de fecha 14 de agosto de 2024, Secretaría de Posgrado de esta Unidad Académica, solicita modificar la denominación del Curso Curricular de Posgrado “Economía Política”, de la carrera Maestría en Ciencias Sociales de esta Facultad de Ciencias Humanas, por la designación “Economía”, ello en función de adecuarse a lo estipulado en el Plan de Estudios aprobado de la carrera de referencia.

Que se cuenta con la solicitud de la Directora de la carrera Maestría en Ciencias Sociales, Dra. Romina ELISONDO (D.N.I. 27.933.640), en dicho sentido.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 22 de agosto de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar establecido que en el Visto y en el 1º Artículo de la Resolución C.D. N° 047/2021, donde dice: Curso Curricular de Posgrado “Economía Política”, debe decir: Curso Curricular de Posgrado “**Economía**”, ello atento a los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta U.N.R.C., para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 321/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 30 de agosto de 2024 a las 15:55:11

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-321_24 Modificar denominacion Curso Curricular Posgrado Resol 047_21 CD [eece5b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas